

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 1820.

*S. Pedro y Compañeros, mártires.*

Sale el sol á las cuatro y 39 minutos, y se pone á las siete y 21.

## NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

*Conclusion del Reglamento de Sanidad, inserto en el diario de ayer.*

11. La Junta providenciará segun lo halle conveniente, el modo como deben salir á trabajar los segadores y demas personas de trabajo, cuando no les toque su servicio: no permitiendo salir ni entrar á las que por su condicion ó estado las consideren de conducta sospechosa, ó que no guardarán rigurosamente las órdenes que se les den.

12. Los pueblos donde se establezca acantonamiento de tropas, que serán los de la linea del cordon, puesto de acuerdo del Comandante de ellas con la Junta de Sanidad y conforme á las órdenes que le habré comunicado, establecerán guardias de paisanos y soldados segun el sistema que se resuelva seguir por la Junta en union con el expresado Comandante, para que por dichas guardias se establezcan puntos de comunicacion de un pueblo á otro, arreglando las distancias de los pueblos entre sí y la fuerza que los ocupe, al vecindario y número de tropas del acantonamiento.

13. En los pueblos donde haya tropas, y por consiguiente se halle el condon establecido, no se hará el servicio de patrullas de campo sin que preceda otra orden particular.

14. Las Juntas de Sanidad me remitirán diariamente un estado de la salud del pueblo, con expresion de los enfermos que existan en él, y clase de enfermedades que padezcan, indicando las circunstancias por las cuales se deduzca su mayor ó menor gravedad por informe de los facultativos.

15. Qualesquier noticia que circule acerca de la salud pública, sea ó no con relacion al mismo pueblo, la Junta procederá á tomar los mas rigurosos informes; y cuando resulte ser noticia fundada me lo avisará para mi conocimiento y providencias ulteriores.

16. Las Juntas se informarán de si existen en el pueblo algunas

2  
personas procedentes de Son Servera que hubiesen salido de dicha villa despues del 19 del corriente: en cuyo caso se tomarán con ellas y demas personas con quienes hayan tenido frecuente roce y comunicacion, las precauciones sanitarias mas escrupulosas, resolviendose por la Junta á consulta de los facultativos, el tiempo que deban permanecer en incomunicacion.

17 Ademas de lo expuesto en los artículos precedentes deben las Juntas poner en ejecucion todo lo que juzguen apropiado para la conservacion de la salud pública; sin olvidar todo lo que exija la humanidad á favor de los desgraciados que deban sufrir la incomunicacion, ya sea por enfermedad manifiesta, ó porque estén en observacion.

En ninguna ocasion como en la presente pueden y deben manifestar sus sentimientos de patriotismo y de humanidad, las autoridades de todas clases: Considerandose como un mérito muy distinguido el que contraerán los individuos que despleguen mayores conocimientos y actividad en la presente urgencia, y con especialidad, los Curas Párrocos, cuyo elevado ministerio, los pone en el caso de hacer interesantes servicios, tanto espirituales como temporales á la humanidad doliente, debiendo los Presidentes de las Juntas de Sanidad hacerme entender á su debido tiempo, las personas de todas clases que mas se hayan distinguido, por su debido celo é interés en el desempeño de tan sagradas obligaciones: para que elevándolos á conocimiento de la Junta y Gobierno Superior, se haga de sus méritos el digno aprecio que hayan merecido. Inspeccion General del cordon de Sanidad. En Villafanca á 30 de Mayo de 1820. — José Ferrer,

---

#### *Al Público.*

Felizmente reintegrados los Españoles en la dignidad y consideracion que se merece todo pueblo libre, amaneció por fin el dia en que pueda rasgarse el velo que antes encubriera las operaciones de los funcionarios públicos. Los Regidores Protectores del Hospital General de esta Ciudad que reconocen y respetan profundamente los derechos del pueblo, con franqueza someten á su censura las cuentas sobre el gobierno económico de dicha Sta. Casa, que como Gefes de este establecimiento han intervenido. Pero para la debida inteligencia de ellas es de advertir: que la clase *Sanos* de las Hospitalidades comprehende 1.º los sirvientes; 2.º los pobres del Hospital de Sta. Catalina; 3.º los locos; 4.º los sarnosos; 5.º las reclusas; todos los cuales entran en esta clasificacion, por comer todos ellos de la olla de *Sanos*.

Tambien es de notar que la subdivision *Existencias* en todas



Ingresos extraordinarios	11.001 18
	<u>1.843 5 7.</u>
Ademas entraron de limosna 304 pares de pan.	
<i>Expensas.</i>	
Del mayordomo.	176 1 10.
Del carnicero.	216 4
Del hornero.	361 11 5.
Del tendero.	37 9 10.
Para la botica.	69 10
Para los sueldos de los empleados y sirvientes.	140 15
Expensas extraordinarias.	<u>278 15 8.</u>
Total de expensas.	1.280 7 9.
Id. de ingresos.	<u>1.843 5 7.</u>
Alcance.	562 17 10.
Deuda de los años anteriores.	<u>11.465 17 11.</u>
Resta de la deuda.	10.903 4.

FEBRERO.

*Hospitalidades.*

<i>Sanos.</i>	
Entradas.	25.
Salidas.	28.
Existencias.	2.588.
<i>Enfermos.</i>	
Entradas.	52.
Salidas.	48.
Existencias.	3.612.
<i>Convalecientes.</i>	
Entradas.	51.
Salidas.	48.
Existencias.	391.

*Ingresos.*

Réditos de inmuebles propios.	77
Censos frumentarios.	
Idem pecuniarios.	

Limosnas en dinero. . . . . 26 16 5  
 Ingresos extraordinarios. . . . . 6

203 16 7

Ademas entraron de limosna 268 pares de pan.

*Expensas.*

Del mayordomo. . . . . 148 5 6  
 Del carnicero. . . . . 189 6  
 Del hornero. . . . . 366 13 2  
 Del tendero. . . . . 35 13 10  
 Para la botica. . . . . 17 4 10  
 Para los sueldos de los empleados y sirvientes. . . . . 140 19 8  
 Expensas extraordinarias. . . . . 13 3

Total de expensas. . . . . 911 6  
Id. de ingresos. . . . . 203 16 7

Déficit. . . . . 707 9 5  
 Deuda anterior. . . . . 10.903 1

Suma total de la deuda. . . . . 11.610 9 6

MARZO.

*Hospitalidades.*

*Sanos.*

Entradas. . . . . 27  
 Salidas. . . . . 26  
 Existencias. . . . . 3.058

*Enfermos.*

Entradas. . . . . 23  
 Salidas. . . . . 86  
 Existencias. . . . . 3.990

*Convalecientes*

Entradas. . . . . 27  
 Salidas. . . . . 81  
 Existencias. . . . . 338

*Ingresos.*

Réditos de inmuebles propios. . . . . 400  
 Censos frumentarios. . . . .  
 Id. pecuniarios. . . . . 422 8 8

Limosnas en dinero. . . . . 164 1 10.  
 Ingresos extraordinarios. . . . .

---

996 10 6.

Ademas entraron de limosna 279 pares de pan.

*Expensas.*

Del mayordomo. . . . . 185 10 8.  
 Del carnicero. . . . . 183 1  
 Del hornero. . . . . 394 11 5.  
 Del tendero. . . . . 34  
 Para la botica. . . . . 48  
 Para los sueldos de los empleados y sirvientes. . . . . 144 18 4.  
 Expensas estraordinarias. . . . . 133 8.

---

Total de expensas. . . . . 1.123 2 1.

Total de ingresos. . . . . 996 10 6.

---

Deficit. . . . . 126 11 7.

Deuda anterior. . . . . 11.610 9 6.

---

Suma total de la deuda. . . . . 11.737 1 1.

ABRIL.

*Hospitalidades.*

*Sanos.*

Entradas. . . . . 64.

Salidas . . . . . 26.

Existencias . . . . . 3.187.

*Enjermos.*

Entradas. . . . . 150.

Salidas. . . . . 129.

Existencias. . . . . 3.943.

*Convalecientes.*

Entradas. . . . . 70.

Salidas. . . . . 80.

Existencias. . . . . 312.

*Ingresos.*

Réditos de inmuebles propios. . . . .

Censos frumentarios. . . . .

Id. pecuniarios. . . . . 308 11 2.

Limosnas en dinero.	32	10	7
Ingresos extraordinarios.	5	15	4
	<hr/>		
	346	16	6

Ademas entraron de limosna 396 pares de pan.

346 16 6.

*Expensas.*

Del mayordomo.	208	8	10.
Del carnicero.	223	7	
Del hornero.	370	16	
Del tendero.	37	9	4.
Para la botica.	48	10	7.
Para los sueldos de los empleados y sirvientes.	144	18	4.
Expensas extraordinarias.	6	2	

Total de expensas. . . . . 1.039 12 1.

Total de ingresos. . . . . 346 16 6.

Deficit. . . . . 692 15 7.

Deuda anterior. . . . . 11.737 1 1.

Suma total de la deuda. . . . . 12.429 16 8.

MAYO.

*Hospitalidades.*

*Sanos.*

Entradas.	43.
Salidas.	54.
Existencias.	3.807.

*Enfermos.*

Entradas.	150.
Salidas.	170.
Existencias.	4.183.

*Convalecientes.*

Entradas.	87.
Salidas.	74.
Existencias.	347.

*Ingresos.*

Réditos de inmuebles propios.	67	3	1.
Censos frumentarios.			
Id. pecuniarios.	360	14	4.

8  
 Limosnas en dinero: . . . . . 537 15  
 Ingresos extraordinarios. . . . . 6

971 12 5.

Ademas entraron de limosna 247 pares de pan.

*Expensas.*

Del mayordomo. . . . . 207 14 8.  
 Del carnicero. . . . . 246 17 6.  
 Del hornero. . . . . 428 10 10.  
 Del tendero. . . . . 48 12 6.  
 Para la botica. . . . . 72 5 1.  
 Para los sueldos de los empleados y sirvientes. 144 18 4.  
 Expensas extraordinarias. . . . . 17 9 10.

Total de expensas. . . . . 1.166 8 9.

Total de ingresos. . . . . 971 12 5.

Deficit. . . . . 194 16 4.

Deuda anterior. . . . . 12.429 18 8.

Suma total de la deuda. . . . . 12.624 13

Palma 5 de Junio de 1820. = Gerónimo de Alemany. = Cayetano Gonzalez.

En la iglesia de Santo Domingo; á mas de la rogativa que hace la Comunidad todos los dias, despues de concluida la misa mayor por las presentes necesidades, se dará principio á las siete y cuarto de esta tarde á una Novena, que consistirá en la tercera parte del Santisimo Rosario, quince Ave Marias al Patriarca Sto. Domingo, como abogado que es de calenturas malignas, un rato de oracion mental: y concluirá con una antifona y oracion á San Sebastian.

En la calle del Sor. Marques de Pueyo, ó de Campo Franco casa núm. 2 se trabajan ules finos flexibles de todos colores, para hacerse vestidos preservativos al contagio, y se trabaja dicha ropa á media peseta el palmo dando la repa.

El capitan D. Estevan Puginier de la tartana nombrada el Joven Enrique, abilita viage para Marsella, admitiendo cargo y pasajeros. Si alguno quiere aprovechar esta ocasion podrá conferirse con el Corredor Nacional de cambios D. Vicente Vidal.

*Embarcación que fondeó ayer en este puerto.*

De Especie en 17 dias el bergantín del capitan Elias Jorge Teramisio, ruso, con trigo.

Impr. de Felipe Guasp.